

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la redaccion del Boletín, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mutuo.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 33.

En el pueblo de Villanueva del Rio Carrion, se halla depositada una yegua de las señas siguientes:

Edad 12 años, alzada 7 cuartas un dedo, y pelo castaño.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento del dueño de la citada caballería, quien podrá reclamarla del Alcalde de dicho pueblo.

Palencia 20 de Julio de 1870.—El Gobernador, *Pedro María Angulo*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion del 14 de Febrero de 1870.
(Continuacion.)

Decir al Sr. Gobernador corresponde á la Administracion resolver en el expediente sobre aprovechamiento de aguas en el pueblo de Meneses, promovido por D. Marcelo Barrios y consortes.

Quedar enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador trascribiendo otra de la Direccion de Obras públicas, Agricultura y Comercio sobre la relacion que pide de los alumnos que cursen en la escuela especial de la Florida.

Aprobar el nombramiento de auxiliar de la cátedra de Historia natural de este Instituto hecho por el Claustro de profesores á favor de don Ramiro Alvarez.

Quedar enterada del telegrama que dirige el Ministro de la Gobernacion sobre el proyecto de arbitrios provinciales y municipales adoptando medidas para evitar los perjuicios que se han irrogado á las Corporaciones populares.

Espedir comision de apremio y suspender al Alcalde de Villanueva de Henares en sus funciones, por desobediencia, dando conocimiento al Señor Gobernador y nombrando para esta comision á D. Pio Cubilla con las dietas de tres escudos diarios.

Manifestar al Ministro de Fomento por conducto del Gobernador que no se ha autorizado la venta de monte alguno ni de terrenos públicos, sin haber cumplido previamente con las disposiciones legales en este asunto.

Proceder á la recepcion definitiva de las obras de dos puentes sobre el rio Ucieza.

Aprobar en favor de Santiago Gutierrez y en cantidad de 250 reales el remate de la casa escuela, plantío y chopos de Santillana.

Pasar á informe del Director de los establecimientos de Beneficencia la instancia de Felipe Garcia, abastecedor de carnes, oponiéndose á que se remate este servicio como lo intenta dicho Director.

Sesion del 15 de Febrero de 1870.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. D. José Antonio Lopez á la que concurrieron los Sres. Rodriguez, Urizar de Aldaca y Anaya y aprobada el acta de la anterior la Diputacion acordó:

Alzar y entregar la fianza que tenia presentada el contratista D. Pedro Rey.

Reclamar á los cuentadantes de las municipales de Villarén correspondientes al ejercicio de 1864 á 65, los justificantes de la inversion del material de Secretaria y gastos de obras públicas.

Aprobar sin perjuicio las cuentas municipales de Mazariegos correspondientes al ejercicio de 1865 á 66; las de Villamorco del periodo de 1863

á 64; las de Herrera de Valdecañas de 1860; las de Quintana del Puente de 1863 á 64; las de Valle de Cerrato del mismo periodo; las de Villarén de 1865 á 66, y las de Magaz de 1862 á 63, 1865 á 66 y 1866 á 67.

Aprobar el expediente de arbitrios sobre pastos de Piña de Campos.

Aprobar el presupuesto adicional de Nogales de Pisuerga, y declarar no haber lugar al voto particular del Regidor sindico.

Declarar que D. Francisco Vergara y D. Benito Rodriguez, cuenta-dantes de las municipales de Villatoquite correspondientes al ejercicio de 1865 á 66, son responsables á los fondos municipales de 8,080 rs. por cuenta de un débito pagado por Don Alvaro Laso durante el periodo de esta cuenta, con más 760 rs. que suponen gastados, toda vez que no se justifica su inversion.

El reintegro de 11 escudos 350 milésimas por Manuel Alario, Secretario del Ayuntamiento de Melgar de Yuso y el de dos pliegos de papel sellado.

Pedir certificaciones de las actas de arqueo de 30 de Setiembre y liquidaciones del último presupuesto de Antigüedad.

Nombrar un comisionado para formar las cuentas municipales de Baltanás dando intervencion á los cuentadantes responsables.

Requerir á D. Luis Perez, Alcalde de Cisneros, para que ingrese en Caja los 559 escudos, 212 milésimas que de fondos municipales existen en su poder, y de no hacerlo que se proceda por el Juzgado de primera instancia á verificarlo de los bienes embargados persiguiendo distraccion ó sustraccion de fondos.

Admitir la cesion de D. Lino Ve-

murguia en lugar del rematante Sebastian Verano á los bienes de Don Valentin Barban, Alcalde que fué de Mazuecos, siempre que pague en el acto el importe de la venta.

No haber lugar al ingreso de Vicenta Valles en el hospital de dementes y sí el de Casimira Clérigo.

Aprobar las cuentas de estancias causadas en el hospital de dementes de Valladolid.

Admitir en las casas de Beneficencia provincial al niño Juan Miguel.

Quedar enterada del nombramiento de médico titular de S. Cebrian de Campos.

Conceder pension de lactancia á un hijo de Pedro Perez.

Revocar el acuerdo de 15 de Enero último en virtud del que se admitió en el hospital de dementes de Valladolid á Nicolás Cosgaya.

No haber lugar á la aprobacion del acuerdo municipal de Villamuriel sobre prestar fianza en un interdicto de despojo.

Quedar enterada de la escitacion que hace la Diputacion de Burgos para la conservacion del Colegio de sordo-mudos y de la toma de posesion del Juez de Paz de esta Capital.

No haber lugar al ingreso en las casas de Beneficencia de varios sujetos que lo reclamaban y sí á los de Pio Seneque, Claudio Martin, Cipriano y Francisco Perez, Pablo Diez, Ursula Pesquera, Gila Paz, Gregoria Cedillo y Maria Torres.

Aprobar los acuerdos del Ayuntamiento de Pedraza sobre el nombramiento de capataces para las obras municipales y reclamacion de la subvencion provincial.

No haber lugar á ingresar en las casas de Beneficencia de cinco niños de corta edad.

Secundar el proyecto de la Dipu-

tacion de la Coruña sobre el descuento de sus empleados.

Decir á la de Murcia y Cuenca que esta Corporacion tiene nombrada una Comision que saldrá mañana para Madrid á gestionar para que no se apruebe el proyecto de presupuestos tal como se ha presentado.

Quedar enterada de la orden en que se resuelve que el cargo de Notario público no es incompatible con el de Diputado, si su residencia la tiene en poblacion de 20.000 almas ó en capital de provincia.

Nombrar comisionados á los Señores Rodriguez y Aldaca para obtener en Madrid la autorizacion para realizar los créditos de la Diputacion contra el Tesoro, la enagenacion de bonos, la devolucion del presupuesto aprobado, la recaudacion de los créditos de Beneficencia, y para gestionar cerca de las Córtes y del Gobierno á fin de que en la ley de arbitrios se adopten medidas que salven el conflicto de las Diputaciones y Municipios.

Dar poder á D. Juan Crisóstomo García, agente de Madrid, para que represente á la Diputacion en todos los asuntos que la sean propios y puedan ocurrirla en Madrid.

Sesion del dia 28 de Febrero de 1870.

Concurrieron los Señores Lopez, Sierra, Uriszar de Aldaca y Rodriguez, bajo la Presidencia del Señor Gutierrez.

Aprobada el acta de la anterior la Diputacion acordó: aprobar el expediente de reforma de obras para conduccion de aguas á la fuente monumental de Paredes de Nava, con las reformas propuestas por el Señor Ingeniero Jefe.

Dejar sin efecto la providencia del Alcalde de Piña de Campos, que ordenaba que D. Andrés Mediavilla y D. Isidoro Rojas, reintegrasen en Depositaria 224 escudos 175 milésimas reclamados en su dia á los Maestros de Instruccion primaria; y ordenar que el Alcalde exija en primer término toda la responsabilidad al Depositario D. Claudio Valles, y que solo por insolvencia de este dirija la reclamacion solidariamente contra los mencionados Mediavilla y Rojas, los que como Alcaldes del 65 y 66, y contra el Secretario de dicho período.

Declarar no haber lugar á lo solicitado por Don Manuel Martinez Gurrea, apoderado del Excmo. Señor Duque de Frias contra el Ayuntamiento de Olleros de Pisuerga, sobre reconocimiento y pago de un foro de 16 fanegas 6 celemines de trigo y 18 fanegas 2 celemines de cebada.

Ordenar al Ayuntamiento de Becerril del Carpio, que en término de 30 dias forme y remita presupuesto adicional incluyendo en él como gas-

to obligatorio el débito que tiene á favor del Duque de Frias por razon del censo de 50 rs. anuales.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Gama, sobre exámen y censura de las cuentas del primer trimestre de 1867, la de el de 1867 á 68 y la del 68 á 69, y ordenar que el Alcalde precise la rendicion de dichas cuentas arregladas á instruccion.

Declarar responsables de las dietas de la comision evacuada por Don Eleuterio Blanco, en Villalcon, á los denunciantes D. Pedro Acero, Luis Padierna, Andrés Santa María, Romualdo Balancejo, Melquiades Acero, Vicente y Miguel Padierna, Tomás Acero, y Mariano Balancejo y encarregar al Alcalde forme y remita presupuesto incluyendo los fondos de bienes enagenados.

Aprobar los expedientes para la construccion de los caminos vecinales de Mazariegos y Fuentes de Nava y vice-versa.

Sesion del 1.º de Marzo de 1870.

Concurrieron los Señores Lopez, Sierra, Rodriguez y Uriszar de Aldaca, bajo la presidencia del Sr. Gutierrez.

Se aprobó el acta de la anterior y la Diputacion acordó:

Que D. Vicente García, Alcalde que fué en Amayuelas de Abajo, desde 1865 al 68 inclusives, se presente en Secretaria á tomar las notas que necesitare para tomar sus cuentas, y que se requiera á los Secretarios y Depositarios de dicho período para que las rindan en término de quince dias arregladas á instruccion.

Declarar no haber lugar á lo solicitado por D. Manuel Martinez Gurrea, apoderado del Duque de Frias, contra el Ayuntamiento de Dehesa de Romanos, en reclamacion del pago de un foro.

Aprobar el presupuesto adicional de Calahorra de Boedo, con algunas reformas y prevenciones al Alcalde.

Declarar no haber lugar á lo solicitado por D. José Ortega, vecino de Villameriel, sobre pago por el Ayuntamiento de la cantidad de 1000 reales con el interés del 6 por 100 desde el año de 1854.

Que se espida el certificado reclamado por el Juez de 1.ª instancia de esta Capital, del expediente incoado por el Ayuntamiento de Villalobon, para la venta de los prados de Villalongo y Cobalañas.

Aprobar el remate celebrado ante el Ayuntamiento de Villaviudas, para la enagenacion de varios terrenos de comun aprovechamiento.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Torquemada, para recomponer los caminos de S. Andrés y Valdesalce con el importe del primer plazo de bienes comunales, enagenados previa consignacion en presupuesto adicional.

Dejar sin efecto el remate del quinón núm. 1.º de terrenos de comun aprovechamiento de Nogales, señalando el 14 de Abril para 2.ª subasta.

Aprobar los acuerdos de los Ayuntamientos de Valle y Hontoria de Cerrato, para la division y amojonamiento del terreno correntido de dichas villas y que se anuncie en el *Boletín*.

Autorizar al Ayuntamiento de Villada, para la enagenacion de varios terrenos de comun aprovechamiento.

Autorizar al Ayuntamiento de Antigüedad, para la poda del plantío de Sauces.

Declarar no haber lugar á lo solicitado por D. Miguel Antonio de Zama, vecino de Valladolid, para que se le adjudicasen las obras del primer trozo del camino vecinal de Calabazanos á Cevico, por el tipo en que salieron á remate y á falta de licitadores en aquel acto.

Que se diga al Sr. Director del colegio de 2.ª enseñanza de esta Capital, reclame y recaude con urgencia de los padres de los colegiales pensionados, las cantidades que adeudan y atienda al pago de las obligaciones alimenticias del establecimiento.

Que se reproduzca al Alcalde de Calahorra de Boedo lo que se ordenó en oficio de 30 de Abril, amonestándole conteste en término de 8 dias.

Quedar enterada del nombramiento hecho por el Sr. Ministro de Fomento en D. Ramon Ochoa Monzon, para catedrático de historia natural del Instituto de esta capital.

Quedar enterada del nombramiento hecho por el dicho Sr. Ministro de Fomento en D. Gonzalo Sanz y Muñoz, para tercer Maestro de la Escuela Normal de esta capital.

Aprobar el expediente de subasta de terrenos de comun aprovechamiento de Poblacion de Campos, dejando sin efecto el remate del lote núm. 8, señalando para nueva subasta de este el dia 14 de Abril.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Torquemada la instancia elevada por varios vecinos en queja de abusos cometidos en la venta de terrenos de comun aprovechamiento.

Adjudicar á D. Felipe Torío, vecino de Villaumbrales, como licitador mas ventajoso, la construccion de alcantarillas y tajeas en el camino vecinal de Revilla á Pedraza, sobre los arroyos de Parada y Vega.

Que se ejecute el acuerdo del consejo provincial aprobando las cuentas municipales de Ampudia, correspondientes al año de 1862 y primer semestre de 1863, espidiéndose finiquito á los cuentadantes.

Aprobar las cuentas municipales de Ampudia, correspondientes al ejercicio de 1863 á 64 y que se espida el oportuno finiquito.

Quedar enterada de la circular espedida por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, en 15 de Diciembre del año último y que se repartan por Secretaria los prospectos que acompaña.

Escitar al Sr. Gobernador á fin de que ordene que por la Hacienda pública se entregue al Ayuntamiento de Valdecañas la mayor parte de las cantidades que el Tesoro le adeuda á fin de ausiliar las necesidades del municipio, invadido por la peste.

Autorizar al Ayuntamiento de Baños de Cerrato para la enagenacion de ocho obradas de terreno de comun aprovechamiento al sitio titulado la Utrera.

Y dada cuenta de la comunicacion que dirige el Sr. Gobernador de la provincia con fecha 26 de Febrero último, transcribiendo la orden de S. A. el Regente del Reino, espedida por el Ministerio de la Gobernacion, á fin de que este cuerpo provincial elija su Secretario entre los tres señores propuestos en dicha comunicacion: la Diputacion acordó decir á dicho Sr. Gobernador que disponiéndose por el art. 2.º de los transitorios de la ley orgánica provincial de 21 de Octubre de 1868, que hasta tanto que las Diputaciones, constituidas con arreglo á las prescripciones de la misma, puedan nombrar su Secretario, desempeñarán este cargo los contadores de fondos provinciales; la actual Diputacion, cumpliendo y acatando como debe dicha disposicion legal, y llenando á la vez un acto de propia delicadeza, cree debe abstenerse de hacer el nombramiento que se la encarga, reservando, á la que por sufragio haya de reemplazarla, las atribuciones que por la citada ley la corresponden, tanto mas cuanto que juzga próximo el término en que ese acto debe tener lugar por una parte, y por otra, el que la situacion económica porque está atravesando, no la permite gravar fuera de tiempo su presupuesto con la dotacion de Secretario, cuyo cargo viene desempeñándose, gratuita y satisfactoriamente, por el oficial 1.º Contador desde su instalacion.

Sesion del 3 de Marzo de 1870.
Asistieron los Sres. Lopez, Sierra y Anaya, bajo la presidencia del Señor Gutierrez.

Aprobada el acta de la anterior, la Diputacion acordó:

Prestar su aprobacion á los acuerdos de los Ayuntamientos de Becerril de Campos, Calzada de los Molinos, Pino del Rio, Revilla de Collazos, Villasarracino y Saldaña, estableciendo arbitrios sobre especies de consumos.

Ordenar al Alcalde de Cervatos de la Cueva para que requiera á los

cuentadantes de fondos municipales del ejercicio de 1865 á 66, á fin de que en término de 8 dias reintegren en Depositaria 431 escudos 700 milésimas, importe de los reparos á las mismas que no han solventado.

Confirmar el nombramiento hecho por el Director del Colegio de 2.ª enseñanza de esta Capital, en D. Balbino Casado para regente del establecimiento, en sustitucion de D. Luis Sanz, con el haber que este disfrutaba.

Que se diga al Alcalde de Torre de los Molinos, que en la eleccion de concejales se entienda para reemplazar á los dos individuos que se negaron á jurar la Constitucion.

Que se devuelva á los Ayuntamientos de Payo, Torre de los Molinos, Pedrosa de la Vega, Bucnavista, Villarrabé, Grijota, Fresno del Rio, Villadiezma y Santa Cruz de Boedo, las certificaciones de los acuerdos de los Ayuntamientos respectivos creando arbitrios, para que se atemperen á lo dispuesto en la ley municipal.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la traslacion de la capitalidad del distrito de Gama á Valdegama.

Quedar enterada de la circular del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, para que se recuerde á los Ayuntamientos el deber de practicar las operaciones preliminares para el reemplazo actual.

Ordenar al Alcalde de Belmonte que se cubran las vacantes de concejales en el Ayuntamiento por eleccion parcial, conforme al art. 39 de la ley municipal.

Admitir la dimision presentada por D. Francisco Manrique, Alcalde de Villodre, ordenando se le sustituya conforme á lo determinado en el art. 41 de la ley de Ayuntamientos.

Que se expida el certificado reclamado por el Juez de Cervera acerca de la eleccion de concejales del distrito de Vega de Bur, del 18 de Diciembre de 1868.

Acceder á la recepcion definitiva de las obras del cuarto trozo del camino vecinal de Villaumbrales á Becerril, solicitada por el contratista D. Toribio Gatón.

Declarar no haber lugar á lo solicitado por Felipe Garcia acerca del abastecimiento de carnes en el hospital de Santa Clara.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento y asociados de Rivas, estableciendo arbitrios en sustitucion del impuesto personal.

Declarar innecesaria la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de esta capital para procesar á D. Eugenio Cambreleng y Fernandez, Secretario que fué del Gobierno civil de esta provincia, por sustraccion de armas de fuego.

La admision en las casas de Misericordia de Tomás Alvarez, vecino de esta ciudad, Francisco Medina, de Lomas, Ecequiel y Pablo Bravo Lopez, huérfanos y en la de Maternidad del niño Andrés Castaño Aguado.

Imponer la responsabilidad de cuatro dias de gastos originados por el retraso en conducir una niña expósita al Alcalde de S. Roman y los correspondientes de diez y seis dias al Alcalde de Poblacion de Arroyo.

Informar al Sr. Gobernador que debe aprobar la modificacion propuesta por el Ingeniero para la tercera subasta de las leñas de Valdeolmillos.

Remitir á informe de la Junta provincial de primera enseñanza la pretension del Ayuntamiento de Olmos de Pisnerga para la creacion de una escuela elemental completa.

Se reclame del Sr. Gobernador civil del expediente á que se refiere la instancia de D. Pantaleon del Corral, vecino de S. Andrés de Arroyo, acerca del interdicto de recobrar las aguas que riegan el coto de S. Andrés; y que se encargue su busca al oficial archivero.

Que para resolver en la reclamacion de los Ayuntamientos de Rendo de Valdavia, Arenillas de S. Pelayo, Villaeles, Villasila y Villamendro y Membrillar para ser comprendidos en el perdon de la sexta parte de la contribucion; se diga á los Ayuntamientos de Saldaña, Miñanes, Pedrosa de la Vega y Villanuño, informen acerca de la exactitud de la pérdida de cosecha.

Remitir el acta de recepcion definitiva de las obras de fábrica, ejecutadas por el contratista D. Tomás Roman, en el camino de Poblacion de Campos á Villadiezma, al Sr. Gobernador para que ordene la devolucion de la fianza al interesado.

Decir al Sr. Gobernador que encuentra fundadamente informado por la Secretaria del Gobierno civil el expediente instruido á instancia de Don Julian Barreda y otros vecinos de Cervera, sobre reintegro á D. Cipriano Rubio Cosío del valor de unos billetes del anticipo Domenech.

Declarar responsable á D. José Perez Reol, Alcalde que fué en Becerril de Campos durante el ejercicio de 1864 á 65, de la cantidad de 2000 rs. que libró á su propia orden para gastos de informacion posesoria de fincas del comun, y que se satisfagan al Depositario del mismo periodo D. Agustin Doyagüe, 31 escudos que le correspondieron por el premio de recaudacion y administracion de fondos con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobar las cuentas de fondos municipales de Ampudia, correspondientes al ejercicio de 1864 á 65 y que se espida el oportuno finiquito.

Aprobar asimismo las de dicho pueblo correspondientes al ejercicio de 1865 á 66, y que se espida el finiquito.

Aprobar el presupuesto adicional de Cubillas de Cerrato.

Ordenar varios reintegros en Depositaria municipal de Villerías por los cuentadantes del ejercicio de 1867 á 68.

Aprobar las cuentas municipales de Castromocho, correspondientes al ejercicio de 1860, y que se espida finiquito á los cuentadantes.

Aprobar las cuentas de fondos municipales de Pedraza, correspondientes al ejercicio de 1866 á 67, y que se espida el oportuno finiquito.

Aceptar el pensamiento y propuesta del oficial primero, Jefe de la seccion de Contabilidad municipal, para escitar el celo y actividad de los Ayuntamientos de la provincia, á fin de que propongan arbitrios con que cubrir el descubierto en que han de quedar sus presupuestos por las disposiciones de la ley de 23 de Febrero, ordenando la insercion en el Boletin oficial de la oportuna circular efecto.

Pasar á informe de la comision de Beneficencia la instancia de Don Marcelo Barrios, vecino de esta ciudad, solicitando se ordene al Director de los establecimientos de Beneficencia, la forma en que ha de entenderse el contrato de suministro de pan.

Admitir la dimision presentada por D. Saturnino Toledo Montaña, Regidor del Ayuntamiento de Cisneros, ordenando al Alcalde se proceda inmediatamente á la eleccion de cuatro concejales que resultan faltar en el Ayuntamiento.

Sesion del 4 de Marzo de 1870.

Asistieron los Sres. Lopez, Sierra y Anaya, bajo la presidencia del Señor Gutierrez.

Aprobada el acta de la anterior, la Diputacion acordó:

Declarar vacante la Alcaldía de Hornillos de Cerrato, por haber sido nombrado el que la desempeñaba Alcalde de Baltanás, aprobando la conducta del Regidor 1.º que se habia encargado de la jurisdiccion.

Quedar enterada de la circular de la Sociedad de Bellas artes de Barcelona, por la que invita á la Escuela de esta provincia concurra á las Exposiciones, y que se inserte en el Boletin.

Conceder á D. Manuel Serrano, Regidor Sindico de Villarramiel, licencia para ausentarse del pueblo por un mes.

Manifestar al Alcalde de la Capital que el Regidor D. Pedro Ortega, queda destituido del cargo, en virtud de lo dispuesto en orden de S. A. el Regente del Reino, de 16 de Setiembre último.

Aprobar tres cuentas presentadas por D. Antonio Domingo, vecino de esta Capital, importantes 13 escudos 50 milésimas, valor de tubos y lucilina, y que se paguen con cargo al capítulo de imprevistos.

Conceder licencia á Don Isidro Rodriguez, diputado por el partido de Baltanás, por cuarenta dias para que reponga su salud, y que se convoque al suplente D. Juan Barba.

(Se continuará.)

Don Julian Pariente y Miguel, Licenciado en Jurisprudencia y Oficial primero en funciones de Secretario de esta Excm. Diputacion, de la que es Presidente el Ilmo. Señor D. Pedro Maria Angulo, Gobernador civil de esta provincia.

Certifico: Que con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los partidos judiciales de esta provincia, la Diputacion, en conformidad con el Comisario de guerra de esta Plaza, acordó fijar como precios medios las especies de suministros correspondientes al mes de Junio próximo pasado, los que aparecen del siguiente estado.

QUINTAL MÉTRICO.	
Racion de pan de 70 decagramos.	Escudos. Mil. 0.114
Fanega de cebada.	Escudos. Mil. 1.900
de paja.	Escudos. Mil. 1.150
de leña.	Escudos. Mil. 1.000
de carbon.	Escudos. Mil. 3.432
LITRO	
de aceite.	Escudos. Mil. 0.540

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el expresado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes, espido la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Gobernador, sello de la Corporacion y conformidad con el Comisario de guerra que firmo en Palencia á veintuno de Julio de mil ochocientos setenta.—V.º B.º, El Gobernador presidente, Angulo.—Julian Pariente y Miguel, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Seccion de Rentas.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Direccion general de Rentas, se sacan nuevamente á subasta pública los cajones de pino procedentes de envases de tabacos y barriles de rapé que existen en los almacenes que se expresan á continuacion, observándose en el acto las condiciones siguientes:

ADMINISTRACIONES.	Cajones de	
	pino.	Barriles.
Capital.	200	28
Aguilar.	128	»
Astudillo.	163	»
Carrion.	172	»
Cervera.	108	»
Osorno.	88	»
Paredes.	178	»
Saldaña.	102	»
Torquemada.	147	»
Villada.	111	»
Villarramiel.	129	»

1.^a La subasta tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo en la capital en el local que ocupa la Administración, ante el que suscribe, Jefe de la Intervención; el de la sección de Rentas y Escribano de número; y en las subalternas ante el Administrador respectivo, con asistencia también de Escribano ó en su defecto del Secretario de Ayuntamiento.

2.^a La cantidad que ha de servir de tipo es la de 75 centimos de peseta ó sean 3 reales en Astudillo, y en los restantes el de 69 céntimos de peseta (2 reales 76 céntimos) por cada cajon de pino y 37 céntimos de peseta el de los 28 barriles, desechándose las posturas que no cubran este tipo.

3.^a Para facilitar la salida de los indicados envases, se dividirán en lotes de 25 y el residuo que no llegue á este número, se subastará también en lote separado, pero en igualdad de precio, será preferida la postura que abrace la totalidad ó mayor número de lotes; y

4.^a La subasta no se considerará ultimada hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general del ramo, sin cuyo requisito se tendrá por nula y de ningun valor.

Tan pronto como esta tenga lugar se hará saber á los rematantes, los cuales quedarán obligados á entregar en la Caja de esta provincia y la subalterna respectiva, el importe de los cajones subastados que le serán entregados en el acto, siendo en otro caso responsables á las medidas gubernativas que contra ellos intente la Administración, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Palencia 20 de Julio de 1870.—El Jefe de la Administración económica, Federico de Ardanáz.

La Dirección general del Tesoro con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Vicenta Josefa Muñoz, hija del patriota Santiago, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para que llegando á noticia de la interesada, surta los efectos oportunos.

Palencia 20 de Julio de 1870.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SEVILLA, NÚM. 33.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, y bajo su responsabilidad, prevendrán á los individuos que se relacionan, que el día primero del mes de Agosto próximo deben de encontrarse en esta Capital para marchar á incorporarse á su cuerpo, y de no verificarlo serán juzgados como desertores.

CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS donde se encuentran.
Quinto.	Agapito Seco Perez.	Espinosa de Villagonzalo.
»	Anastasio Martin Macho.	Guardo.
»	Baltasar Miguel Merino.	Pison de Ojeda.
»	Benito Herrero Gil.	Paredes de Nava.
»	Cándido Garcia Peinador.	Ampudia.
»	Ceferino Aparicio Salvador.	Carrion de los Condes.
»	Casimiro Cuesta Silva.	Manquillos.
»	Cirilo Perez Ruizfernandez.	Baltanás.
»	Canon Cosgaya Salazar.	Herrera.
»	Demetrio Ariasgago Valbás.	Palencia.
»	Dionisio Llana Llana.	Castrejon.
»	Domingo Campos Tarrero.	Valdespina.
»	Domiciano Matanza Lalinde.	Aguilar de Campoo.
»	Eusebio de la Fuente Valbás.	Torquemada.
»	Eleuterio Anderez Antigüedad.	Idem.
»	Eulogio Martin Esteban.	Itero de la Vega.
»	Eleuterio de Abia Garcia.	Sotobañado.
»	Eusebio Fernandez Garcia.	Respenda.
»	Elias Ruiz Iglesias.	Prádanos de Ojeda.
»	Eusebio Hierro Gonzalez.	Palencia.
»	Francisco Ruiz Cardenosa.	Villovieco.
»	Francisco Montoya Rodriguez.	Valle de Cerrato.
»	Agustín Maté Gonzalez.	Villaviudas.
»	Faustino Valbás Valbás.	Carrion de los Condes.
»	Fernando Herrero Mazuelas.	Renedo.
»	Félix Cuadrado Abia.	Fuente-andrino.
»	Francisco Benayas Herrero.	Castromocho.
»	Fulgencio Ruiz Ruiz.	San Martin.
»	Francisco Montes Calzada.	Cevico de la Torre.
»	Francisco Manrique Bermejo.	Palenzuela.
»	Isidoro Moran del Blanco.	Villafruel.
»	José Leon Sahagun.	Castromocho.
»	Julian Ramirez Seco.	Pomar de Valdivia.
»	Lucio Gonzalez Marcos.	Hozarnello.
»	Ladislao Crespo Vallejo.	Calzada.
»	Lucas Garcia Garcia.	Monzon.
»	Manuel Gutierrez Rodriguez.	Astudillo.
»	Mariano Prieto Perez.	Villarramiel.
»	Marcos Calvo Martin.	Páramo de Boedo.
»	Mariano Merino Nestar.	Herreruela.
»	Melchor Pelayo Aguayo.	Becerril.
»	Prudencio Morrondo Merino.	Fuentes de Valdepero.
»	Pedro Manrique Serna.	Melgar de Yuso.
»	Pablo Mungia Gonzalez.	Castromocho.
»	Pedro Barcenilla Lozano.	Palencia.
»	Ramon Fernandez Mendoza.	Idem.
»	Ramon Baron Fernandez.	Abia de las Torres.
»	Rosendo Garcia Antolin.	Fuentes de Valdepero.
»	Roman Cruzado Rios.	Aguilar de Campoo.
»	Santos Diez Sierra.	Rebanal.

Palencia 19 de Julio de 1870.—El Comandante, Manuel Abero y Nuñez.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de Palencia y pueblos de su partido.

Por el presente hago saber y convoco á quien quisiere hacer postura á las fincas que á continuación se expresan de la propiedad de Nicolás Diez de Borbon, vecino de Becerril de Campos, tasadas en la cantidad que en las mismas aparece, las cuales se sacan á pública subasta que tendrá efecto en esta ciudad y Sala de su Juzgado el día tres de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el expediente ejecutivo que se sigue á instancia del Procurador D. Julian Casado Tejido, en nombre de Doña Nicanora Hernando, vecina de dicho Becerril, contra el espresado Nicolás, sobre paga de ochocientos escudos de principal y además por las costas

causadas y que se causen, acuda en dicho día y hora y se le admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho.

Dado en Palencia á trece de Julio de mil ochocientos setenta.—Manuel Prieto Getino.—Por su mandado, Cayetano Lobo.

Nota de las fincas que se rematan y su tasacion.

Una tierra en término de Becerril, al pago de la Poza, de seis cuartas, cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda N. Felipe Morrondo, O. Javier Diez, S. José Torquemada y P. Justo Marcos; tasada en noventa escudos.

Otra tierra al Tejar, de tres cuartas ó veintiocho áreas y diez y siete centiáreas; que linda N. tierra de Gregorio Torio, O. otro de Felipe Morrondo, S. y P. el cementerio de dicha villa; tasada en veintidos escudos.

Otra al corral de Garcia ó camino

de Mazariegos, de doce cuartas ó una hectárea, doce áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda N. tierra de José Pelayo, O. Vicente Pelayo, P. José Perez y M. camino de Mazariegos; tasada en ciento veinte escudos. Otra al pago del Cebal, de siete cuartas ó sean sesenta y cinco áreas y setenta y tres centiáreas; que linda con la de Santiago Cacharro y camino de los Pañeros; tasada en setenta escudos.

Y otra tierra á la Requejada, pago de la Nava, de dos obradas, ó doce cuartas, equivalentes á una hectárea, doce áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda N. senda ó carrera servidumbre, O. tierra de Antonio Cacharro, S. otra de Alejo Crespo y P. Agapito Revellon; tasada en doscientos cuarenta escudos.

Tres mesas de pino, una con bollos torneados y travesaños de hierro, con cubierta de lana; tasada en tres escudos.

Una silla poltrona; en cuatrocientas milésimas.

Un baul forrado, en cuatrocientas milésimas.

Doce sillas, asiento de paja á real una.

Un estante que sirve de platero, en cinco escudos.

Un banco con tres pies, en mal uso, en doscientas milésimas.

Un cuadro de lienzo, marco Santiago, en un escudo y seiscientas milésimas.

Y una arca grande, de roble, en cinco escudos.

Así resulta del mencionado expediente á que me refiero, y para que conste firmo la presente en Palencia á trece de Julio de mil ochocientos setenta.—Cayetano Lobo.

Don Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: que á petición de de Doña María Dolores Martin, viuda de D. Jacinto Garcia, de esta vecindad, como tutora y curadora de sus hijos, Aurelia, Ubaldo y Eliseo Garcia Martin, previa justificacion de necesidad y utilidad, he acordado se proceda á la subasta en venta el día diez y seis de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la sala despacho del Juzgado, de una novena parte de casa, en la que se halla sita en esta Ciudad, plazuela de la Catedral, señalada con el número once, que pertenece á dichos menores, y ha sido tasada dicha novena parte en mil cuarenta escudos, por cuyo tipo sale á remate. Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en su adquisicion, se anuncia al público de conformidad á lo acordado.

Dado en Palencia á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta.—Manuel Prieto Getino.—Por su mandado, Dario Cossio.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Terminado el repartimiento territorial del año económico actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de esta Municipalidad, que se contarán desde el siguiente día de la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes, tanto los forasteros como los del pueblo, presentar las reclamaciones que contra el mismo vieren convenirles, pues pasado dicho término, no serán oídas.

Abarca 19 de Julio de 1870.—El Alcalde, Vicente Alegre.—El Secretario, Joaquín Ruiz.